



DECRETO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017 se convocaron 139 plazas para el acceso, por turno libre, a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Decreto de 3 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 5 de julio de 2017, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicho Decreto, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o la no inclusión expresa.

Concluido el plazo concedido, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, formulando la Coordinación General de Seguridad y Emergencias propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, estimándose las incluidas en el Anexo I al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse de oficio su efectiva presentación en tiempo y forma.

Asimismo, se formula propuesta de relación definitiva de aspirantes excluidos, que se relacionan en el Anexo II, al no haber subsanado los motivos de su exclusión y por tanto no reunir los requisitos establecidos en las bases específicas para su participación en el proceso selectivo.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de



personal del Cuerpo de Policía Municipal sin perjuicio de las competencias del Gerente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º punto 2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2015,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 139 plazas para el acceso por turno libre a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, estimándose las solicitudes de subsanación que se incluyen en el Anexo I, al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse de oficio su efectiva presentación en tiempo y forma.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 139 plazas para el acceso por turno libre a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que se incluyen en Anexo II, al no haber subsanado los motivos de su exclusión, y por tanto no reunir los requisitos establecidos en las bases específicas para su participación en el proceso selectivo.

Tercero.- Disponer la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Disponer la publicación de este Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo establecido en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el

plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015.

José Javier Barbero Gutiérrez